

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 143

Fecha: 05/09/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120160012900	Ejecutivo	JURISCOOP	DIOCLES DARIO PEÑA COPETE	Auto obedécese y cúmplase INTERL.717-OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL HTRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÒ, EN SU PROVIDENCIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2018-, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ALLEGUESE AL CUADERNO ORIGINAL, EL CUADERNO DE ACTUACIONES DEL H. TRIBUNAL MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÒ CONFLICTO DE COMPETENCIA EN 5 FOLIOS, PERMANEZCA EL EXPEDIENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO, HASTA LA SATISFACCIÒN DE LA OBLIGACIÒN POR PARTE DEL DEMANDADO	04/09/2018	1	Ver.
27001310500120170018800	Ordinario	ANA ZULEINY LOZANO RAMIREZ	UNISANAR	Auto aprueba liquidaciòn INTERL.719-APROBAR LA LIQUIDACIÒN DE COSTAS EFECTUA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, LA CUAL QUEDA EN FIRME , A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, DISPONER EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, CANCELAR LA RADICACIÒN EN EL PROGRAMA DE GESTIÒN JUDICIAL JUSTICIA XXI.	04/09/2018	1	Ver.
27001310500120180009500	Ejecutivo	PORVENIR	INSTITUTO DE INVESTGIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO	Auto declara terminado el proceso INTERL.716-ACCEDER A LA SOLICITUD DE TERMINACIÒN DEL PROCESO, INCOADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEMANDADA, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DECRETA LA TERMINACIÒN DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO EXTRAPROCESAL DE LA OBLIGACIÒN, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS POR CONCEPTO DE ESTE PROCESO, HAGASE DEVOLUCIÒN A LA PARTE DEMANDADA DE LOS DINEROS RETENIDOS CON OCASIÒN DEL PROECESO NDE LA REFERENCIA , ARCHIVASE EL EXPEDIENTE Y CANCELESE SU RADICACIÒN	04/09/2018	1	Ver.
27001310500120180012400	Ordinario	EDGAR BECERRA MENA	EMPRESA PROYECTOS DE INGENIERIA S .A. PROING S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INTERL.720-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE AL DOCTOR NEYFER DEALY DU SOUZA CORDOBA MOSQUERA, ABOGADO INSCRITO, PARA QUE ACTUE EN REPRESENTACIÒN DE EMPRESA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PRONG S.A. EN LOS TÈRMINOS Y FINS DEL PODER A ELLA CONFERIDO, TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR EMPRESA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PRONG S.A. ,SEÑALAR PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÒN, DECISIÒN DE EXCEPCIONES PREVIAS, LA HORA DE LAS 9:00AM, DEL DÌA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DENTRO DE LA CUAL DEBERÀN COMPARECER LAS PARTES, CON O SIN APODERADO	04/09/2018	1	Ver.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120180016800	Ordinario	YEFERSON BENITEZ QUIÑONEZ	LA EMPRESA SALADEEN SECURITY LTDA	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.DECLARAR QUE EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÒ, CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL FACTOR DE CUANTIA, REMITASE LA PRESENTE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, PROMOVIDA POR YEFERSON BENITEZ QUIÑONEZ, CONTRA SALADEEN SECURITY LTDA, A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE QUIBDÒ, PARA QUE LA REPARTA AL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE QUIBDÒ, A QUIEN SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER DE ELLA, PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR, REGISTRESE Y CANCELESE SU RADICACIÓN	04/09/2018	1	Ver.
27001310500120180016900	Tutelas	NORA ELISA RODRIGUEZ MENA	NUEVA E.P.S.	Auto admite tutela AUTO INTERLOCUTORIO No. 718 de 4 de Septiembre de este Despacho Judicial ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA, incoada por la señora NORA ELISA RODRIGUEZ MENA, identificada con cedula de ciudadanía N°. 26.255.030 de Quibdó, en causa propia, en contra de la NUEVA EPS.	04/09/2018		Ver.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

EN LA FECHA 05/09/2018

Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA

SECRETARIO